

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00221

Subsanada en debida forma la demanda y comoquiera que reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por DELIA GÓMEZ SILVA, DIEGO FERNANDO HERMIDA GÓMEZ y NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ contra KERALTY SAS, COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS SA, CLÍNICA COLSANITAS SA y ADMINISTRADORA COUNTRY SAS.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$90'.000.000,00, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, num 2° del artículo 590 *ib*.

SEXTO: RECONOCER personería al profesional WILMAR GERMÁN CASTRO PINTO, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97
fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbce4f5f6c08bca3c9a14c436cd724b4f6975f26bc2a7c7424909eae07c237e2**

Documento generado en 09/08/2023 02:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>